



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext.3133

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por **VICTORIA EUGENIA ORDOÑEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y donde se integró en calidad de litisconsorte necesario a **DIANA CARDOZO ORDOÑEZ, ANDRES CARDOZO CORDOBA, DEIVIT ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ, BLANCA EUGENIA CORDOBA QUIROZ.**, radicado con el Numero **2013-780**. Para informarle, que a la fecha no se ha logrado la comparecencia al proceso de los integrados al litigio. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2701

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que a través de Auto Interlocutorio No.1640 del 04 de octubre de 2021, se libraron por parte del despacho los respectivos citatorios a los integrados al litigio a la dirección física **TRASVERSAL 9 No. 4N-125 OFICINA TRANSTIMBIO – TERMINAL DE TRANSPORTES – POPAYAN CAUCA.**

Se tiene que a través de PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS, el día 15 de octubre de 2021, se enviaron los respectivos citatorios a la dirección ya referida.

Así las cosas, a través de constancias de trazabilidad web obrantes en el expediente digital y genera mediante el aplicativo SIPOST de la empresa de mensajería 472, encuentra el despacho la siguiente información respecto de los números de guía:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext.3133

- **RA340320519CO** Destinatario Andrés Cardozo con anotación de ENTREGADO el día 20/10/2021.
- **RA340320482CO** Destinatario Blanca Córdoba con anotación de ENTREGADO el día 20/10/2021.
- **RA340320496CO** Destinatario Deivit Cardozo con anotación de ENTREGADO el día 20/10/2021.
- **RA340320505CO** Destinatario Diana Cardozo con anotación de ENTREGADO el día 20/10/2021.

2

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que las notificaciones que se efectuaron frente a los integrados al litigio **DIANA CARDOZO ORDOÑEZ, ANDRES CARDOZO CORDOBA, DEIVIT ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ, BLANCA EUGENIA CORDOBA QUIROZ**, a la dirección física **TRASVERSAL 9 No. 4N-125 OFICINA TRANSTIMBIO – TERMINAL DE TRANSPORTES – POPAYAN CAUCA**, fueron entregadas, procederá el despacho a librar **AVISO** en aplicación del **artículo 292 del C.G.P** el cual se notificará a la dirección de notificación obrante en el expediente y .

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR AVISO a los integrados al litigio **DIANA CARDOZO ORDOÑEZ, ANDRES CARDOZO CORDOBA, DEIVIT ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ, BLANCA EUGENIA CORDOBA QUIROZ**, conforme lo reglado por el **artículo 292 del Código General del Proceso**, según lo manifestado en precedencia.

SEGUNDO: PERMANEZCA el proceso en secretaria hasta tanto se lleven a cabo las diligencias en mención y se venzan los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext.3133

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI POR MEDIO DEL PRESENTE

3

EL PRESENTE AVISO SE NOTIFICA EN LA DIRECCION FISICA TRASVERSAL 9 No. 4N-125 OFICINA TRANSTIMBIO – TERMINAL DE TRANSPORTES – POPAYAN CAUCA

AVISA

A **DIANA CARDOZO ORDOÑEZ**, en calidad de integrado al litigio, que deberá comparecer ante este despacho judicial de manera virtual a través del correo electrónico j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horas hábiles de oficina, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la fijación del presente aviso, a fin de notificarle personalmente el contenido del **Auto de Sustanciación No. 931 del 12 de marzo de 2020**, dictado dentro de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta el señor (a) **VICTORIA EUGENIA ORDOÑEZ** en contra de **COLPENSIONES**, radicado bajo el número **2013-780**.

Se le advierte que, de no comparecer dentro del término indicado anteriormente, se surtirá la notificación del auto admisorio, mediante curador Ad-Litem que se le designará de conformidad con el **Artículo 29 del C. P. T. y de la S. S.** y se le emplazará en la forma prevista en los **artículos 292 del C. G. P.**, en concordancia con el **Artículo 145 del C. P. T y de la S. S.**

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext.3133

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI POR MEDIO DEL PRESENTE

4

EL PRESENTE AVISO SE NOTIFICA EN LA DIRECCION FISICA TRASVERSAL 9 No. 4N-125 OFICINA TRANSTIMBIO – TERMINAL DE TRANSPORTES – POPAYAN CAUCA

AVISA

A **ANDRES CARDOZO CORDOBA**, en calidad de integrado al litigio, que deberá comparecer ante este despacho judicial de manera virtual a través del correo electrónico j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horas hábiles de oficina, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la fijación del presente aviso, a fin de notificarle personalmente el contenido del **Auto de Sustanciación No. 931 del 12 de marzo de 2020**, dictado dentro de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta el señor (a) **VICTORIA EUGENIA ORDOÑEZ** en contra de **COLPENSIONES**, radicado bajo el número **2013-780**.

Se le advierte que, de no comparecer dentro del término indicado anteriormente, se surtirá la notificación del auto admisorio, mediante curador Ad-Litem que se le designará de conformidad con el **Artículo 29 del C. P. T. y de la S. S.** y se le emplazará en la forma prevista en los **artículos 292 del C. G. P.**, en concordancia con el **Artículo 145 del C. P. T y de la S. S.**

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext.3133

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI POR MEDIO DEL PRESENTE**

5

**EL PRESENTE AVISO SE NOTIFICA EN LA DIRECCION FISICA TRASVERSAL 9
No. 4N-125 OFICINA TRANSTIMBIO – TERMINAL DE TRANSPORTES –
POPAYAN CAUCA**

AVISA

A **DEIVIT ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ**, en calidad de integrado al litigio, que deberá comparecer ante este despacho judicial de manera virtual a través del correo electrónico j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horas hábiles de oficina, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la fijación del presente aviso, a fin de notificarle personalmente el contenido del **Auto de Sustanciación No. 931 del 12 de marzo de 2020**, dictado dentro de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta el señor (a) **VICTORIA EUGENIA ORDOÑEZ** en contra de **COLPENSIONES**, radicado bajo el número **2013-780**.

Se le advierte que, de no comparecer dentro del término indicado anteriormente, se surtirá la notificación del auto admisorio, mediante curador Ad-Litem que se le designará de conformidad con el **Artículo 29 del C. P. T. y de la S. S.** y se le emplazará en la forma prevista en los **artículos 292 del C. G. P.**, en concordancia con el **Artículo 145 del C. P. T y de la S. S.**

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext.3133

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI POR MEDIO DEL PRESENTE

6

EL PRESENTE AVISO SE NOTIFICA EN LA DIRECCION FISICA TRASVERSAL 9 No. 4N-125 OFICINA TRANSTIMBIO – TERMINAL DE TRANSPORTES – POPAYAN CAUCA

AVISA

A **BLANCA EUGENIA CORDOBA QUIROZ**, en calidad de integrado al litigio, que deberá comparecer ante este despacho judicial de manera virtual a través del correo electrónico j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horas hábiles de oficina, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la fijación del presente aviso, a fin de notificarle personalmente el contenido del **Auto de Sustanciación No. 931 del 12 de marzo de 2020**, dictado dentro de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta el señor (a) **VICTORIA EUGENIA ORDOÑEZ** en contra de **COLPENSIONES**, radicado bajo el número **2013-780**.

Se le advierte que, de no comparecer dentro del término indicado anteriormente, se surtirá la notificación del auto admisorio, mediante curador Ad-Litem que se le designará de conformidad con el **Artículo 29 del C. P. T. y de la S. S.** y se le emplazará en la forma prevista en los **artículos 292 del C. G. P.**, en concordancia con el **Artículo 145 del C. P. T y de la S. S.**

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext.3133

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, propuesto por WALTER QUINTERO JIMENEZ** contra **LABORATORIOS BAXTER Y COLABORAMOS MAG SAS** y donde se integró al litigio a **TECNIGENTES S.A**, radicado bajo el Numero **2016-430**. Para informarle, que a la fecha no se ha logrado la comparecencia al proceso de la integrada **TECNIGENTES S.A**. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2702

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que a través del **Auto Interlocutorio No. 823 del 06 de marzo de 2019**, se integró en calidad de litisconsorte necesario a **TECNIGENTES S.A**, ordenando su notificación.

Así mismo, se requirió a la demandada **LABORATORIOS BAXTER**, a fin de que informara al despacho las direcciones de notificación de la integrada, así como la información relativa a cargo, extremos temporales, funciones y modo de vinculación de los señores ERMINA ZORILLA, LILIANA CRUZ, SANDRA LLANOS y KAROL ALEXANDRA DELGADO, así como escala salarial por cargos o documento equivalente.

Conforme lo anterior, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial allegado el día 05 de abril de 2019, aporta certificado de existencia y representación legal de **TECNIGENTES SA**, donde figura como dirección principal la AVENIDA 5 NORTE NRO. 42-42 LA FLORA – CALI, y dirección electrónica el correo contabilidad@genteficiente.com. Así mismo, allega constancia de recibido de oficio No.377, por parte del centro de documentación de laboratorios Baxter-RTS CALI con fecha 29 de marzo de 2019, donde se le requiere frente a documental.

Con ocasión de lo anterior, procede el despacho a notificar a la integrada **TECNIGENTES S.A** el 01 de octubre de 2021, a la dirección electrónica proporcionada por el apoderado judicial conforme certificado de existencia y representación legal, empero tal como obra



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext.3133

en el documento del expediente digital denominado **02ConstanciaReboteNotificaciónGenteficiente**, dicha notificación rebotó, no obrando constancia en el expediente de que se haya agotado la notificación a la dirección física de la entidad, pese a que se realizó por parte del despacho la citación personal a la dirección física, no se evidencia planilla de envío, mucho menos, constancia de devolución o entrega.

Así mismo, no obra a la fecha en el plenario, respuesta por parte de **LABORATORIOS BAXTER**, al requerimiento hecho a través del Interlocutorio No. 823 y comunicado mediante **oficio 377 del 06 de marzo de 2019**, el cual fue recibido en las instalaciones de la entidad.

Así las cosas, a través de Auto **Interlocutorio No. 823 del 31 de julio de 2021**, se requirió al apoderado judicial de la parte actora respecto de los tramites de notificación de la integrada **TECNIGENTES S.A.** Igualmente, a través de **Auto Interlocutorio No. 1572 del 25 de junio de 2021**, se requirió por segunda vez frente a la misma diligencia.

Conforme lo anterior, se tiene que mediante documental allegada al correo electrónico del despacho el día 26 de julio de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, relaciona Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado de la integrada al litigio **TECNIGENTES S.A**, la cual figura con razón social **TECNIGENTES S.A EN LIQUIDACION**, con dirección de domicilio principal **KR 4 NORTE # 21-64 – CALI VALLE**, y dirección electrónica de notificación lgrestrepo@talentsi.com, por lo que ante el conocimiento de nuevas direcciones tanto físicas como electrónicas de notificación, procederá el despacho a notificar a la integrada a fin de agotar en debida forma la notificación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado, se tiene que *por Acta No. 041 del 12 de marzo de 2019 Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2019 con el No. 10355 del Libro IX, la Sociedad FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION*, se requerirá al apoderado judicial, a fin de que manifieste al despacho, de conocer, quien es el actual liquidador de la entidad, así como sus datos de contacto.

Así mismo, se reiterará a **LABORATORIOS BAXTER**, respecto de la información requerida a través del **Auto No. 823 del 06 de marzo de 2019**, y frente a la cual no ha habido respuesta por parte del demandado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado



RESUELVE

3

PRIMERO: NOTIFICAR a la integrada **TECNIGENTES S.A EN LIQUIDACION** a la dirección física **KR 4 NORTE # 21-64 – CALI VALLE**, y a la dirección electrónica lqrestrepo@talentsi.com, conforme lo reglado por el **artículo 290 del Código General del Proceso y el 8 de la ley 2213 de junio de 2022**, respectivamente y según lo manifestado en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora a fin de que informe al despacho, de conocerlos, los datos de identificación y notificación personal del liquidador de la integrada **TECNIGENTES S.A EN LIQUIDACION**, conforme lo manifestado en precedencia.

TERCERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a LABORATORIOS BAXTER a fin de que informe al despacho las direcciones de notificación de la integrada **TECNIGENTES S.A EN LIQUIDACION**, así como la información relativa a cargo, extremos temporales, funciones y modo de vinculación de los señores ERMINA ZORILLA, LILIANA CRUZ, SANDRA LLANOS y KAROL ALEXANDRA DELGADO, así como escala salarial por cargos o documento equivalente, conforme lo expuesto en la presente providencia.

CUARTO: PERMANEZCA en secretaria el expediente hasta que la integrada **TECNIGENTES S.A EN LIQUIDACION** comparezca al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Palacio de Justicia, carrera 10 # 12-15, torre B, piso 9, teléfono 602 8 98 08 00, extensión 3133

j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurado por **NATALIA BEDOYA RENDON** contra **JUAN AVELLANEDA ESPITIA**, radicado bajo el Número **2017-352**. Informándole que la parte demandada a la fecha, no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado a través del Auto Interlocutorio No. 1515 del 16 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

1

DERLY LORENA GÁMEZ CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (01) de agosto dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2703

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que a través **de Auto Interlocutorio No. 1515 del 16 de mayo de 2022**, notificado en estados del 17 de mayo de 2022, se requirió a la pasiva, con ocasión de memorial presentado por el perito designado, a fin de allegar a la secretaria del despacho de manera personal, grafemas indubitados suscritos por el señor **JUAN AVELLANEDA ESPITIA**, o en su defecto indicar en que instituciones o dependencias de la ciudad, reposan los mismos, en aras de que el perito grafólogo designado, esto es la doctora **ALMA CIELO STERLING ACOSTA**, pueda acudir a las mismas en aras de practicar la experticia decretada.

En el mismo sentido, se requirió a la pasiva en aras de poner a disposición de la auxiliar de la justicia lo propio, frente a la práctica de las pruebas grafológicas, igualmente, frente a la cancelación de los gastos y honorarios del perito posesionado.

Conforme lo anterior, se tiene que, a la fecha, la parte demandada no ha cumplido con lo requerido por el despacho, por lo que, se le otorgará el termino de 05 días hábiles a fin de que disponga lo pertinente para práctica de la experticia solicitada, incluyendo el pago de los gastos y honorarios fijados por el despacho.



Por lo anterior, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandada, a fin de que, en coordinación con el auxiliar de la justicia designado, y cuyos datos de contacto obran en el expediente digital, proceda con todos los trámites tendientes a la práctica de la experticia decretada, para lo cual se le concederá el termino de 05 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al perito designado **ALMA CIELO STERLING ACOSTA**, a fin de que una vez vencido el termino de los 05 días hábiles otorgados, se sirva presentar al despacho un informe de las diligencias adelantadas.

TERCERO: PERMANEZCA el proceso en secretaria hasta el vencimiento del término otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA, PISO 9, TEL: 8986868 EXT: 3133
Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de primera instancia, propuesto por **ELIZABETH CORREA ACOSTA**, en contra de **COLPENSIONES., RAD 2019-387**, que se encuentra vencido el término de liquidación de Agencias en Derecho señaladas por el juzgado. Pasa para lo pertinente

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Agosto (01) de Dos Mil Veintidos (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2675

Habiéndose liquidado las agencias en derecho por parte del Juzgado dentro del presente proceso promovido por **ELIZABETH CORREA ACOSTA**, en contra de **COLPENSIONES.**, procederá la instancia continuando con el trámite, a ordenar la terminación del presente asunto y en tal sentido el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR EN FIRME la liquidación de Agencias en Derecho practicada.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ordinario laboral.

TERCERO: ARCHIVAR previa la cancelación de su radicación, el presente trámite.

NOTIFÍQUESE.

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso radicado con el número **2020-173**, informando que la intérprete del lenguaje de señas nombrada en el presente proceso no se ha posesionado y en comunicación telefónica realizada por el Despacho manifestó su imposibilidad para aceptar la designación; por lo que se dispondrá nombrar nuevo intérprete del lenguaje de señas. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO SUSTANCIACION No. 1322

Santiago de Cali, agosto 1 de 2022

En atención al informe secretarial que antecede, procede el juzgado a revisar el expediente y encuentra que a la intérprete del lenguaje de señas nombrada en el presente proceso no se ha posesionado, por lo que se dispondrá nombrar nuevo intérprete del lenguaje de señas, por lo que procede el Despacho a relevarlo.

Por la forma de comunicación de la accionante, a través del lenguaje de señas; se hace necesaria su participación en audiencia pública, con el acompañamiento de un intérprete idóneo para lo cual se designara como intérprete del lenguaje de señas a la FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA – FENASCOL; para lo cual se le concederá 3 días hábiles a partir aceptar el cargo y tener disponibilidad para el día **MARTES 23 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 2:00 DE LA TARDE**; manifestar igualmente su honorarios para máximo 2 horas. Así las cosas se,

DISPONE:

PRIMERO: NOMBRAR intérprete del lenguaje de señas a la FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA – FENASCOL.

SEGUNDO: ofíciase a la FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA – FENASCOL., notificándole su nombramiento.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
JUEZ



Santiago de Cali, agosto 1 de 2022

Oficio No. 1106

Señores

FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA – FENASCOL.

E-mail: interpretacion@fenascol.org.co

CALI - VALLE

**PROCESO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DTE:
CLAUDIA PATRICIA VILLAVECIS PEREZ DDO:
MADERKIT SAS.
RAD: 2020-00173-00**

COMUNICO

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle, que han sido designados como INTERPRETE DEL LENGUAJE DE SEÑAS, dentro del proceso de la referencia, por tal razón sírvase manifestar dentro de Los tres (3) días hábiles siguientes si acepta el anterior nombramiento, para cuya contextualización se le envía copia del auto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Derly Lorena Gamez Cardozo'.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria.



INFORME DE SECRETARIA: A despacho del Señor Juez el presente proceso, de **HERNANDO ALFONSO TORRES CORREA** contra **CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SANTA CLARA LIMITADA**, radicado bajo el número **2020-228**. Para informarle que estaba programada para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento el día **VIERNES 5 DE AGOSTO DEL 2022**, sin embargo no se podrá llevar a cabo. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, 01 de Agosto del 2022

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1344

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se podrá llevar a cabo en razón a que no se refleja la consignación a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, por lo que requerirá a la parte demandante para que aporte la consignación y se procederá a dejar sin efecto la fecha de audiencia, quedara a la espera de secretaria la espera del dictamen pericial que se practicara a la parte demandante. Así las cosas se,

DISPONE:

- 1. DEJAR SIN EFECTO** la fecha de la audiencia programada para el **DÍA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**.
2. Requerir a la parte demandante para que aporte la respectiva consignación a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



Santiago de Cali, (01) de Agosto del 2022

OFICIO No. 1107

1

REQUERIMIENTO URGENTE

SEÑORES

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

judicial@juntavalle.com

jrcivalle@emcali.net.co

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: HERNANDO ALFONSO TORRES CORREA

DDO: DICO OCUPACIONAL SANTA CLARA LIMITADA

RAD: 2020-228

Cordial saludo:

Por medio del presente oficio, se le informa lo decretado a través de **AUTO INTERLOCUTORIO NO.1672**, dictado en audiencia pública del **26 de MAYO DEL AÑO 2022**:

"Decreto de pruebas:

Se decreta prueba pericial para lo cual se nombra como perito a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA para que proceda hacerle, no solo un estudio a la documental que está en el expediente que se requerirá si no también una valoración a la humanidad del señor demandante HERNANDO ALFONSO TORRES CORREA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.276.152, y deberá dentro de los 30 días siguientes a la consignación de los honorarios correspondientes a cargo de la parte actora rendir una experticia integral sobre 3 puntos, origen de las patologías, fecha de la estructuración de las patología y también porcentaje de pérdida de la capacidad laboral"

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria